

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-64

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL
(700,000) DOLARES PARA ATENDER LA SITUACION
IMPREVISTA SURGIDA EN LA CORPORACION PARA EL
DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** La Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 27 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico", en adelante "la Corporación", tiene la misión de fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico promoviendo la actividad filmica y el establecimiento de la industria cinematográfica y de televisión encaminando estos esfuerzos a crear más y mejores empleos en la sociedad puertorriqueña, en especial a la clase artística y técnica.
- POR CUANTO:** Para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades, la Corporación recibe recursos a través de asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea Legislativa.
- POR CUANTO:** La Corporación terminó el año fiscal 1995-96 con un sobrante presupuestario menor al estimado, por lo que, para el año fiscal 1996-97, la Corporación no cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar sus gastos de funcionamiento y poder continuar operaciones según proyectado.
- POR CUANTO:** Durante los primeros meses del año fiscal 1996-97, la Corporación tuvo que utilizar este sobrante para cubrir los gastos de nómina, teléfonos, correo, transportación y otros.
- POR CUANTO:** La Corporación tiene compromisos de incentivos para el San Juan Cinemafest, P.R. International Film Festival y películas de largometraje cien (100) por ciento puertorriqueñas como "Dreaming of Julia", "Kairos",

"Puerto Rico y su Cuatro", "Héroes de Otra Patria" y "Negocio de Hoy"; además de otros gastos de consultoría, mercadeo y producción.

POR CUANTO: Esta agencia necesita una asignación adicional de recursos para continuar su misión de fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico a través de las artes cinematográficas.

POR CUANTO: El haber incurrido en gastos que causaron que su sobrante no resultara ser la cifra estimada, es una situación imprevista no contemplada al momento de preparar el presupuesto por lo que, esta entidad no cuenta con los fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades según establecidas en ley.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere la suma de setecientos mil (700,000) dólares y la ponga a la disposición de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, a fin de que sean utilizados para sufragar los gastos del Programa de Promoción y Fomento de la Industria del Cine.

SEGUNDO: El Director Ejecutivo de la Corporación deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma

y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de octubre de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 31 de octubre de 1996.

Norma E. Burgos

**Norma E. Burgos
Secretaria de Estado**